



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 023- 2015/MVES

Villa El Salvador, 10 de marzo de 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

**VISTO:** El Oficio N° 021-2015-FONCODES/UT-LIMA del Jefe (e) de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2013/MVES de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprobó el Texto del Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL NUCLEO EJECUTOR para financiar el Perfil, Estudio Definitivo y Capacitación Social del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral CUNA MAS para niñas y niños menores de 36 meses de edad, Mz. B1 Lote 01 AA.HH. Edilberto Ramos, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima";

Estando a lo expuesto y en uso de la atribución conferida por el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el texto de la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y EL NUCLEO EJECUTOR PARA FINANCIAR EL PERFIL, ESTUDIO DEFINITIVO Y CAPACITACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CUNA MAS PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES DE EDAD, MZ. B1 LOTE 01 AA.HH. EDILBERTO RAMOS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA"**, el mismo que consta de cuatro (04) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y EL NUCLEO EJECUTOR PARA FINANCIAR EL PERFIL, ESTUDIO DEFINITIVO Y CAPACITACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CUNA MAS PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES DE EDAD, MZ. B1 LOTE 01 AA.HH. EDILBERTO RAMOS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA"**, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia